

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE ORDEN DE CEDULACIÓN POR PRIMERA VEZ Y REEMISIÓN
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	<p>Acto administrativo mediante el cual se emite de un documento “orden de cedulación de residente-renovación”, con la que el ciudadano extranjero podrá acercarse al Registro Civil para solicitar la cédula de identidad. Los documentos que sean emitidos en el exterior, deberán ser debidamente apostillados o legalizados, y traducidos al castellano, se emite a través de las Direcciones Zonales en el Ecuador.</p> <p>Se recomienda hacer las traducciones y reconocimiento de firmas ante un Notario Público en el Ecuador.</p>

¿A quién está dirigido?

A todos los ciudadanos extranjeros que hayan obtenido una visa de residencia temporal permanente, quienes podrán solicitar la cédula de identidad en el Registro Civil.

CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL PARA GESTIONAR EL TRÁMITE: Los documentos que sean emitidos en el exterior, deberán ser debidamente apostillados o legalizados, y traducidos al castellano. Se recomienda hacer las traducciones y reconocimiento de firmas ante un Notario Público en el Ecuador.

Dirigido a:

Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Orden de cedulación

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Turno solicitado a través de la página web <https://citas.cancilleria.gob.ec>.
- Pasaporte válido o documento de identidad emitido por el país de origen, si fue emitida la visa por el Estado ecuatoriano, valido con un periodo de vigencia de seis meses.
- Movimiento migratorio (verificación Interna).
- Prueba de la vigencia del hecho que justificó la concesión de la visa o del vínculo consanguinidad o afinidad en virtud del cual se la otorgó.

Requisitos Específicos:

REQUISITO OPCIONAL

Carné de persona con discapacidad (incluir copia en carpeta).

CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL PARA GESTIONAR EL TRÁMITE: Los documentos sean emitidos en el exterior, deberán ser debidamente apostillados o legalizados, al castellano. Se recomienda hacer las traducciones y reconocimiento de firmas autorizadas en el Ecuador.

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

1. Tomar turno para atención de orden de cedulación <https://serviciows.cancilleria.gob.ec:444/TurnosCancilleria/Home> (considerar que únicamente se puede acercar a la Dirección Zonal donde se cita).
2. Consultar: <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>.
3. Presentar los documentos-requisitos en ventanilla de atención al usuario.
4. Pago de solicitud en las ventanillas de BanEcuador.
5. Acercarse a ventanilla de atención al usuario y entregar comprobante de pago.
6. Revisión por parte del usuario de los datos ingresados datos registrados y firmar en la orden de cedulación que avala la revisión de los datos.
7. Recepción de orden de cédula para su retiro en Registro Civil.
8. Visitar: <http://www.gob.ec/index.php/mremh/tramites/emision-orden-cedula-residente-primeravez#requirements>

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA

1. Registro

- Ingresar al enlace <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Seleccionar la opción de registro
- Ingresar correo electrónico
- Seguir instrucciones para recibir un código de verificación
- Crear contraseña

2. Completa campos de registro

- Ingresar datos personales y aceptar términos y condiciones.

3. Solicitud de visa

- Seleccionar nuevo trámite
- Escoger tipo de servicio al que se desea acceder
- Completar datos: pasaporte, fotografía y demás documentos de respaldo.
- **NOTA:** los menores de edad deben realizar este trámite a través de sus representantes legales o apoderados según sea el caso.
- Luego de realizar la solicitud de visa se debe realizar el primer pago en línea.
- **NOTA:** este pago corresponde a la presentación de la solicitud y revisión de documentos, el usuario recibirá correos electrónicos de notificación según el avance conjuntamente con la factura electrónica del pago efectuado. Se debe seleccionar de manera adecuada el tipo de visa ya que este pago NO es reembolsable.

4. Confirmación y seguimiento de trámite

- Revisar el estado de solicitud en el sistema.
- Puede acceder al expediente para obtener un resumen del trámite.

5. Proceso de subsanación

- Si la información presentada esta incompleta o incorrecta recibirá una notificación.
- Seguir las indicaciones y subir la documentación solicitada.
- El tiempo previsto en la norma para realizar este proceso son 10 días laborables.
- En el caso que corresponda el CESDI informará si se requiere o no una entrevista presencial o virtual.

6. Realizar pago

- Una vez aprobada la solicitud podrá realizar el pago de la visa y orden de cedulación dependiendo del tipo de visa solicitada. Por ahora se lo puede realizar solo en línea, posteriormente se incrementará el canal presencial en las oficinas bancarias autorizadas.
- En su correo electrónico recibirá una notificación del pago conjuntamente con las facturas electrónicas de los valores pagados por el usuario.

7. Emisión de visa y orden de cedulación

- Una vez efectuado el segundo pago, se generará de forma automática la visa y orden de cedulación, en caso de corresponder.

El videotutorial de la nueva plataforma se podrá visualizar en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/FfzAzuTcOlc?feature=shared>

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor regular USD \$10

Se aplica exoneración del 50 % para personas de la tercera edad (65 años en adelante nacional).

Se aplica exoneración de 100 % a nivel nacional, para personas con una discapacidad mayor al 30%, presentando el carnet de discapacitado emitido por el Ministerio de Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?**Ecuador - Direcciones Zonales:**

Lunes a viernes de 08h30 a 17h00

Para mayor información de las Direcciones Zonales ingresar en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/2020/07/30/direccioneszonales/>**Oficinas Consulares en el Exterior:**

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información sobre las oficinas consulares en el exterior, ingresar en el siguiente enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>Agendamiento de citas: <https://citas.cancilleria.gob.ec>**Base Legal**

- Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023. Art. Art.1.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 42.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 59.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Consejería**Correo Electrónico:** consejeria@cancilleria.gob.ec**Teléfono:** 02-3933520**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	4078
2025	10	0	6876
2025	09	0	8000
2025	08	0	3454
2025	07	0	7686
2025	06	0	5952

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	6853
2025	04	0	6517
2025	03	0	5905
2025	02	0	8686
2025	01	0	11976
2024	12	0	2275
2024	11	0	2311
2024	10	0	2706
2024	09	0	2861
2024	08	0	3616
2024	07	0	4156
2024	06	0	4149
2024	05	0	5584
2024	04	0	6661
2024	03	0	7562
2024	02	0	5778
2024	01	0	5953
2023	12	0	5644
2023	11	0	6730
2023	10	0	7263
2023	09	0	0
2023	08	0	15430
2023	07	0	8558

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	06	0	7869
2023	05	0	5636
2023	04	0	5261
2023	03	0	7780
2023	02	0	9212
2023	01	0	9212
2022	12	0	12853
2022	11	0	20073
2022	10	0	10863
2022	09	0	3558
2022	08	0	2509
2022	07	0	3556
2022	06	0	2509
2022	05	0	3165
2022	04	0	3395
2022	03	0	3514
2022	02	0	3121
2022	01	0	2538
2021	12	0	3475
2021	11	0	4315
2021	10	0	4227
2021	09	0	4756
2021	08	0	4721
2021	07	0	5406

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	06	0	5406
2021	05	0	3767
2021	04	0	4111
2021	03	0	6148
2021	02	0	4772
2021	01	0	4843
2020	12	0	5780
2020	11	0	3894
2020	10	2	4827
2020	09	1	3018
2020	08	6	2665
2020	07	23	611
2020	06	8	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	1413
2020	02	1	4450
2020	01	0	4450
2019	12	0	374
2019	11	0	4101
2019	10	0	3811
2019	09	0	475
2019	08	0	4302
2019	07	0	5821

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	06	0	4415
2019	05	0	4206
2019	04	0	5415
2019	03	0	3910
2019	02	0	4159
2019	01	0	4492